RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente: 2026-205812 **Tipo**: Suministro **Procedimiento**: Abierto simplificado

Título: ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS TURISMO BERLINA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO VEHÍCULOS OFICIALES DE REPRESENTACIÓN DE LA CONSEJERA Y DEL VICECONSEJERO DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA. (ACTUALMENTE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MOVILIDAD)

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 95.042,00 Euros
Importe IVA 21%: 19.958,82 Euros
Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 115.000,82 Euros
El Valor estimado del contrato: 95.042,00 Euros

Visto el expediente de contratación referenciado, se realizan las siguientes consideraciones:

Tras la memoria justificativa realizada por el Servicio de Administración General de la Secretaría General Técnica de 2 de julio de 2026, donde queda debidamente justificada la necesidad de adquisición de DOS VEHÍCULOS TURISMO BERLINA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO VEHÍCULOS OFICIALES DE REPRESENTACIÓN DE LA CONSEJERA Y DEL VICECONSEJERO DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA. (ACTUALMENTE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MOVILIDAD), con fecha 8 de junio de 2026 se acuerda el inicio del expediente de contratación de referencia, mediante procedimiento abierto simplificado con una pluralidad de criterios de adjudicación, al concurrir las circunstancias previstas en los artículos 131.2 y 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP).

Habiéndose informado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en el informe CFATV 2026/126 de 26 de junio de 2026, fiscalizado de conformidad el expediente por la Intervención Delegada el 13 de julio de 2026, se dicta por la Viceconsejería Resolución de aprobación del expediente y apertura del procedimiento de adjudicación, con fecha 17 de julio de 2026.

Realizados los trámites citados, la publicación de la licitación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía tiene lugar el día 20 de julio de 2026.

Finalizando el plazo de presentación de ofertas, a través del Portal de Licitación Electrónica, el día 4 de septiembre de 2026.

De acuerdo con la aplicación SIREC - Portal de Licitación Electrónica, se presentan dentro del plazo establecido las siguientes empresas licitadoras:

- SOLERA MOTOR S.A

- AUTO COMERCIAL MONEDEROS S.A
- BAYSAN QUALITY PRO S.L
- AUTOMÓVILES OVIEDO S.A

La primera sesión de la Mesa de contratación tuvo lugar el día 8 de septiembre de 2026 con el fin de proceder al examen del "*sobre electrónico único"* de los licitadores presentados, resultando que la documentación aportada por los mismos es correcta según lo dispuesto en el PCAP, por lo que se acuerda por la Mesa la admisión al procedimiento de licitación de todos los licitadores presentados.

A continuación, la Mesa de contratación comprueba que las empresas no incurren en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, y con la cláusula 10.3 y el anexo I del PCAP.

Seguidamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la LCSP y la cláusula 10.3 del PCAP, la Mesa clasifica por orden decreciente las proposiciones presentadas, en función de la valoración obtenida con respecto a los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP.

Identificada la empresa BAYSAN QUALITY PRO S.L.. como la persona licitadora que presenta la mejor oferta para la Administración, la Mesa decide elevar la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

De acuerdo con artículo 159.4, a) de la LCSP y la cláusula 10.4 del PCAP y no habiéndose excepcionado en el Anexo I del mismo, se comprueba que, tras consultar el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, la empresa propuesta adjudicataria está debidamente constituida y no está incursa en ninguna prohibición para contratar.

De otro lado, consultado el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, se comprueba que la persona firmante de la proposición cuenta con poder de representación inscrito. No obstante, al no constar el preceptivo bastanteo de dicha representación, se le requiere para que aporte el correspondiente bastanteo de poderes o en su defecto la escritura de apoderamiento del firmante (Escritura de apoderamiento, de fecha 29 de abril de 2024, otorgada por el Notario D. Gabriel Díaz Sevillano, con n.º de protocolo 876). Igualmente, no consta que la empresa ostenta la solvencia económica, financiera y técnica.

Por el Servicio de Contratación se requirió a la entidad propuesta para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 de la LCSP y las cláusulas 10.4 y 10.5 del PCAP, en el plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, acredite los extremos señalados en el párrafo anterior así como que presente la documentación justificativa previa a la adjudicación indicada en la cláusula 10.5 anteriormente citada, no incluida en el Registro de Licitadores o que hubiese decaído su vigencia.

El día 22 de septiembre de 2026, se reúne la mesa en su segunda sesión, al haberse acordado, en la mesa anterior, la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, se requirió la presentación de la documentación previa, a la empresa BAYSAN QUALITY PRO S.L, identificada como la entidad licitadora que presentó la mejor oferta para la Administración, por lo que se procede al examen de la documentación previa aportada.

A continuación la Mesa analiza la documentación previa a la adjudicación presentada en plazo, a través de la aplicación SiREC-Portal de Licitación Electrónica, por la empresa BAYSAN QUALITY PRO S.L, atendiendo al requerimiento realizado de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la cláusula 10.5 del PCAP.

Tras dicho análisis la Mesa acuerda requerir a la empresa licitadora para que subsane los defectos u omisiones observadas.

En su tercera sesión, celebrada el 1 de octubre de 2026, la Mesa analiza la documentación presentada en plazo, a través de la aplicación SiREC-Portal de Licitación Electrónica, por la empresa BAYSAN QUALITY PRO S.L, atendiendo al requerimiento de subsanación realizado de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la cláusula 10.5 del PCAP.

Tras dicho análisis la Mesa comprueba que la documentación presentada es completa y cumple todos los requisitos exigidos. En consecuencia se acuerda proponer definitivamente al órgano de contratación la adjudicación del presente contrato a la empresa BAYSAN QUALITY PRO S.L

Por todo lo anteriormente expuesto:

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de suministro DOS VEHÍCULOS TURISMO BERLINA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO VEHÍCULOS OFICIALES DE REPRESENTACIÓN DE LA CONSEJERA Y DEL VICECONSEJERO DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA. (ACTUALMENTE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MOVILIDAD) a la empresa BAYSAN QUALITY PRO S.L, por un importe de adjudicación de SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS, 74.500,00 €, IVA excluido, al que corresponde un 21% de IVA, que asciende a QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS, 15.645,00 €, siendo por lo tanto el importe total de adjudicación de NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS, 90.145,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO. La formalización del contrato se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la LCSP y la cláusula 10.7 del PCAP.

TERCERO. Disponer la publicación de esta Resolución en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía y su notificación a los licitadores, indicando los recursos que contra la misma procedan, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.7 del PCAP.

En Sevilla, a fecha de la firma digital
EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MOVILIDAD
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021
(BOJA n.º 219, de 15 de noviembre)
El Viceconsejero
Fdo. Eduardo D. Gutiérrez García.